

DECLARACION DEL SENOR MOISES SAMBONI.

Al Despacho del Juzgado Primero Promisuo Municipal de Cajibío, Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil cinco (2005), se presentó el señor MOISES SAMBONI, con el fin de rendir declaración que de él se solicita y por cita que le aparece a folios 26 de la Acción de Tutela, inserta en el ficio STSP. Nro. 006200 de Agosto 19 del presente año, emanado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán y librado en la Acción de Tutela instaurada por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA.- La señora Juez, por ante la secretaria le recibió el juramento de rigor previa imposición del Art. 442 del C. Penal y en la forma establecida en el Art. 269 del C. de P. Penal, bajo cuya gravedad prometió decir verdad, sólo la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir.- Interrogada al numeral 1o.- Generales de Ley.- CONTESTO.- "Me llamo MOISES SAMBONI BENAVIDEZ, de 69 años de edad, natural de Bolívar-Cauca, vecino de este Municipio, residente en el Barrio Patio Bonito de esta población, casado, alfabeta, de profesión Empleado Particular, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.440.324 de Bolívar-Cauca y sin impedimento para declarar".- PREGUNTADO al numeral 2o.- Si conoce a la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA, de dónde y cómo?.- CONTESTO.- La conocí en el Colegio de este lugar "Cafmen de Quintana", en una reunión que llevó a cabo en el Colegio, en la cual discutieron con la Rectora de ese tiempo, llamada NARCY VELEZ, por qué cuál sería el problema, en la cual se suspendió la reunión por ese motivo de la discusión, pero no recuerdo cuanto tiempo hace de eso.- PREGUNTADO.- Al numeral 3o.- Si por el conocimiento que de la señora MARIELA CHAVARRIAGA tiene es verdad y le consta que durante años vivió en la finca "Villa Regina", en forma pacífica y pública?.- CONTESTO.- No, señora, no lo sé porque por allá no he ido.- PREGUNTADO al numeral 4o.- Que si es verdad que el predio siempre tuvo el nombre de "Villa Regina", en aviso de letras grandes legibles desde lejos?.- CONTESTO.- No, señora, no me doy cuenta porque por allá casi ni me arrimo.- PREGUNTADO al numeral 5o.- Si es verdad que cuando llegó al predio la señora CHAVARRIAGA, procedió a desalojarle varios semovientes vacunos que tenía en pastoreo en mi predio, sin su permiso?.- CONTESTO.- No, eso es pura falsedad de lo que dice la señora CHAVARRIAGA.- PREGUNTADO al numeral 6o.- Que si es verdad que en la actualidad de nuevo tiene animales en su predio sin autorización y visto bueno?.- CONTESTO.- Pues, no recuerdo la fecha, que se presentó el señor IGNACIO CARDENAS TRUJILLO, a la casa y le ofreció arrendamiento para mantener dos reses allí en el potrero, mi esposa le preguntó que si era de él o no era de él, para poderlo arrendar, en la cual Ignacio contestó que si era de él, que e-

-de arrendamiento y se efectuó el contrato y fué autenticado el 19 de Enero de 2004 y pasamos los dos animales, pero mi señora no creyó que había problemas con ese potrero.- PREGUNTADO al numeral 7o.- Que por favor explique porqué pagó impuestos catastrales correspondientes a los años de 2000 a 2003 (en total 3 años) de su predio, denominado actualmente "Villa Regina" y antiguamente "San Alfonso"?- CONTESTO.- Eso, se pagó, porque el señor IGNACIO CARDENAS, le rogó a mi esposa para que le pagara el catastro, con lo del arrendo, aquí presento fotocopia de los recibos de pago.- Agotado el interrogatorio procede la señora Juez, a interrogar al testigo.- PREGUNTADO.- Manifieste al Despacho, si sabe en que año llegó, en que año se fué y cuánto tiempo permaneció en el citado predio la señora CHAVARRIAGA?- CONTESTO.- No, puedo decir nada ni cuando llegó y cuando se fué, ni tampoco viví con ella, ni he tenido conversaciones con ella de ninguna manera.- PREGUNTADO.- Manifieste al Despacho, si sabe Ud., el señor EIMER IGNACIO CARDENAS, ha tenido la posesión del predio, desde cuándo?- CONTESTO.- Pues, desde que el señor IGNACIO CARDENAS, vino a la casa a que arrendaba el predio, fué que me enteré que era de él, anteriormente no sé si era de él o no, o era de la señora LEONOR CHAVARRIAGA, incluso nosotros para estar más seguros, nos trasladamos, aclaro que el señor IGNACIO, se trasladó a la Notaría Primera de Popayán, para constatar si era verdad que era de Ignacio o de la señora LEONOR CHAVARRIAGA y resulta que la señora LEONOR CHAVARRIAGA, vendió derechos herenciales al señor ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA, por Escritura Pública Nro. 2984 de Octubre 26 de 1989, para lo cual adjunto fotocopia de la Escritura en mención, del contrato de arrendamiento y de los recibos de pago de Impuesto predial y fotocopia de un oficio dirigido al Acueducto de Cajibío, firmado por la doctora NIDIA ZULLY RENGIFO, todo en 9 folios escritos.- PREGUNTADO.- Tiene algo más que decir o agregar?- CONTESTO.- En relación al acusamiento que me hace la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA, todo es falso, porque ni siquiera, ni el saludo le he dado, porque tiene que acusarme a mi, sino tengo ni arte, ni parte en esos asuntos, nunca le he ofrecido compra de ese terreno, como digo ni con el saludo siquiera se lo daba.- Dejo constancia para que la señora LEONOR CHAVARRIAGA, no se meta en mi vida privada, ya que me considero una persona de honorabilidad y no me involucro con personas de esa índole como es ella y por tanto le pido que me deje quieto no quiero más enredos.- Es todo.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por las personas que en ella intervinieron, tal como aparece.

La Juez,

  
LUCY DAMAH MARTINEZ PEÑA.

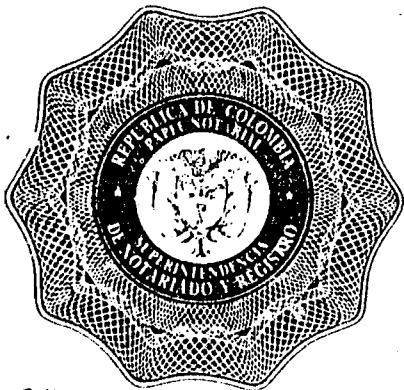
---Declarante,

  
MOISES SAMBONI BENAVIDEZ.

La Secretaria,

  
MARIA EDENA SANCHEZ.

AB 17895661  
00438 / OCT 1989



NUMERO DE ESCRITURA: 2.984.- DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO - - -  
 FECHA DE OTORGAMIENTO: OCTUBRE, VEINTI SEIS (26) de 1.989. - - - - -  
 CLASE DE ACTO : VENTA DE DERECHOS . -

amp.  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS: MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO Y ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA. - - - - -  
 NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 120-0002439 - - - - -  
 INMUEBLE OBJETO DE ACTO O CONTRATO: LOTE - - - - -  
 DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: " VILLA REGINA", CAJIBIO, Cauca. - - - - -

En el Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los veintiseis ( 26 ), días del mes de OCTUBRE - - - de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), - ante mí, JULIO HERNAN VIVEROS M., Notario Primero del círculo de Popayán, compareció con minuta la señora Doña MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO, mujer mayor de edad, soltera, - con cédula de ciudadanía Número 34. 525.668 de Popayán (C) y vecina del Municipio de Cajibío , a quien doy fé, de conocer personalmente y dijo : PRIMERO: Que le vende al señor DON ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA, los derechos hereditarios sobre una novena ( 1/9 ) parte que adquirió de manos del señor LUIS HERNANDO CARDENAS TRUJILLO, por medio de la Escritura No. 1.604 de 1.986 de la Notaría Primera de Popayán. - SEGUNDO: Que también le vende al señor ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA, los derechos hereditarios que adquirió de manos del señor ADOLFO TRUJILLO HUERTADO, por medio de la Escritura No. 1.604 de 1.986 de la Notaría Primera de Popayán, correspondientes a la sucesión de MERCEDES TRUJILLO ROSQUERA.- TERCERO: Que así mismo le vende al señor ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA, las acciones de dominio correspon-



a ( 19 ) una novena parte del predio original -  
 cuyos derechos hereditarios adquirió por escritura -  
 1.604 de 1.986 de la Notaría Primera de Popayán y que le -  
 fue adjudicada en la Sucesión intestada de LUCIO ANTONIO -  
 TRUJILLO MOSQUERA por Escritura No. 1.761 de 1.989 de la -  
 Notaría Primera de Popayán, - CUARTO: Que también le ven -  
 de al señor ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA, los derechos, -  
 hereditarios sobre la sucesión de MERCEDES TRUJILLO MOSQUE -  
 PA, que adquirió de la señora AURA CAMPO TRUJILLO, por me -  
 dio de la escritura No. 954 de la Notaría Primera de Popayán  
 de fecha 9 de abril de 1.987.- QUINTO: Que la señora Doña -  
 MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO faculta al señor ORLANDO -  
 JOSE VIDAL VALENCIA en forma amplia y suficiente para denun -  
 ciar cualquier otro bien ya sea mueble e inmueble o dine -  
 ros que puedan corresponder en la sucesión de MERCEDES -  
 TRUJILLO MOSQUERA.- SEXTO.- Que la señora MARIELA LEONOR -  
 CHAVARRIA CAMPO, se reserva para sí los derechos heredita -  
 rios que adquirió del señor EFRAIN CAMPO TRUJILLO por -  
 escritura No. 954 de 1.987 de la Notaría Primera de Popayán  
 (Cc) .- SEPTIMO: Que tanto los derechos hereditarios, de -  
 las cláusulas 1o. 2o. y 4o. y 6o. así como la acción -  
 de dominio de la que habla la cláusula 3o. estan ubica -  
 das en el predio rural denominado hoy " VILLA REGINA" , -  
 con matrícula Inmobiliaria No. 120-0002439 y con No. Cata -  
 stral 00-1-028-038, y cuyos linderos son : "/Principiando -  
 en el primer mojón del lado Occidente del Lote No. 1o. se -  
 sigue hacia el pueblo el camino Público de Silvia (Cc) -  
 ( Hoy Carretera al Tunel ) , por el a la derecha , en una -  
 extensión lineal de cinco(5) cuabras , hasta encontrar o -  
 tro mojón de chamba; de aquí se quiebra y se sigue de -  
 sur a Norte una serie de mojones que van separando -  
 los lotes de Paula y Bautista Trujillo, toca el camino -  
 de la fabrica , y toma luego el cierre ó chamba Vieja -



AB 17895662  
 OFICINA DE REGISTRO Y CANCELACION DE LA OFICINA DE LA DEL CANTON



que deslinda con el dicho Bautista a dar a la quebrada de la Pedregosa ; se toma esta aguas arriba hasta hallar una serie de mojones que separa el primer lote , se sigue de

Norte a sur hasta el mojón en que se principio".- OCTAVO: Que la vendedora , se obliga a salir al saneamiento en los casos de Ley y facultada al adquirente para que obtenga copia y registro.- NOVENO: Que los señores MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO y el señor ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA, han acordado la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000,00) como valor de venta de las acciones y derechos que por esta se transfieren y que la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO confieso haber recibido a satisfacción . - DECIMO. Presente el comprador señor don ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA, varón mayor de edad , casado, con cédula de ciudadanía No. 10.530.182 de Popayán, y libreta Militar No. D -476420 del distrito Militar No. 20, vecino del Municipio de Popayán (C) a quien también conozco , dijo que acepta esta escritura en todas sus partes. - - (HASTA AQUI CONFORME A LA MINUTA PRESENTADA). - - - - -

SE ALLEGAN LOS COMPROBANTES FISCALES.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL Y CERTIFICADO CATASTRAL.- El Suscrito Tesorero Municipal de Cajibío- CERTIFICA: Que TRUJILLO MOSQUERA MERCEDES CHAVARRIAGA CAMPO MARIELA LEONOR. Esta a paz y salvo con el Tesoro Municipal de Cajibío , hasta el 31 de diciembre de 1.989, y aparece inscrito en el Catastro vigente - - rural como propietario del siguiente predio No. 00-1-028-038 SAN ALFONSO CENTRO.- Area 7-4000 Has. Avalúo \$ 82.000,00 - De conformidad con el Decreto 2503 de 29 diciembre de 1.987, - no se allegan los paz y salvos Nacionales y con la Ley 75 de 23 de diciembre del.986, no se adhieren estampillas de timbre nacional.- Seído que fue este instrumento a los compare-

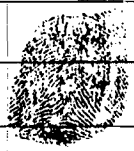
OFICINA DE REGISTRO Y CANCELACION DE LA OFICINA DE LA DEL CANTON



antes lo hallaron corriente lo aceptaron en todas y cada una de sus partes y firman ante mí y conmigo el Notario de todo lo cual doy fé. - Derechos Notariales \$ 1.000,00 - - - -  
 Superintendencia de Notariado y registro \$ 1.000,00 Fondo \$ - 300,00 Decreto 1680 de 28 de julio de 1.989.- IMP/\$ 800,00  
 Ley 55 de 1.985, artículo 40, doy fé. -

LA VENDEDORA:

*[Handwritten signature]*



MARILELA LEON CHAVARRAGA CAMPO.

*[Handwritten signature: Marilela Leon Chavarraga Campo]*

EL COMPRADOR:

*[Handwritten signature]*



ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA.

*[Handwritten signature: ORLANDO JOSE VIDAL V.]*

EL NOTARIO PRIMERO:

*[Handwritten signature]*  
 JULIO CESAR VIVEROS M.  
 DEPTO. DEL CAUCA

Es copia de su original y se expide como SEGUNDA COPIA en DOS hojarátiles con destino a INSCRITO.  
 Fecha: 11 ENF. 2005  
 CARLOS ALBERTO GUILLA HARVAEZ.

NOTARIO PRIMERO ENCARGADO



127

Popayán, 07 de junio de 2005

Señores  
ACUEDUCTO CAJIBIO CAUCA  
E.S.M


Cordial saludo.


En mi calidad de apoderada del señor ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO, me permito manifestarle que sobre el predio denominado VILLA REGINA, se ha iniciado un proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO y cuya demanda se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán y proceso que cursa en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Popayán y por lo tanto cualquier orden que se profiera sobre el inmueble debe proceder de ese Juzgado y cualquier persona que pretenda ser propietaria del inmueble debe hacer valer su derecho ante el Juzgado correspondiente.

Me permito reiterar que la propiedad del inmueble se encuentra en discusión ante una autoridad judicial por lo tanto es el Juzgado quien debe resolver las controversias que se presenten sobre el inmueble y es este Juzgado quien debe solicitar la suspensión o retiro de algún servicio público hasta tanto se decida quien es el propietario real del inmueble.

Además es importante establecer que todo documento que no sea entregado personalmente, debe ser firmado y autenticado ante autoridad competente (Notario Público, Jueces de la República, Consulados etc) para establecer su pleno valor legal.

Atentamente,

  
LIDIA ZULEY BOLANOS  
/C.C. 34.539.158 Popayán  
T.P. 43.549 C.S de la J

  
07 Junio/05



228

MUNICIPIO DE CAJIBO (CAJICA)		TESORERIA	RECIBO No.	779
0019020003000		7.460.000	7.460.000	
FRUJILLO Y TERESA SUC				
SAN ALFONSO		7.2500	50	20011
DEUDA ANTERIOR				
36504	36700	37897	62297	
4230	32513	14212	241049	
DEUDA ACTUAL				
29340	2633	0	16263	
4626	11172	1007	2000	
RECIBO		FECHA		VALOR
0		012/31/99		12.000.000
TOTAL A PAGAR MARQUE CON UNA X				
261300	275741	290100	304463	
<b>RECAUDACION DE HACIENDA</b> <b>DEPARTAMENTAL</b> ALCALDIA DE CAJIBO CARR. VIAL ALIADO SOCIAL CALLE PARTICIPACION COMUNITARIA				

CAUCA  
DE  
COLOMBIA

MUNICIPIO DE CAJIBIO  
Nit. 891.500.864 - 5

DEPARTAMENTO  
DEL  
CAUCA

179

# RECIBO OFICIAL N° D N° 7796

Departamental  Municipal

Lugar y fecha

VALOR

CAJIBIO 09 DIC / 04

\$ 304.465<sup>2</sup>

Consigna ANA CECILIA SANTUDO C.C. 25.263.960

por cuenta de TRUJINO TRUJINO - SUC

la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES

por concepto de PREMIO

01-28-38

V160X

Cheque N°

Efectivo

Imputación

AUDITOR

RECAUDACION DE HACIENDA  
DEPARTAMENTAL

RECAUDADOR CAJIBIO - CAUCA

ANA Cecilia Santudo  
CONSIGNANTE

25-16-3960 de

pepaya

Código de la Licencia de Matrícula: 1415721-4. Teléfono: 2610533. Bogotá

150

MUNICIPIO DE CAJIBO (CAUCA) - TESORERIA | RECIBO No. 0519  
 00010023003000 72647,000 347,000  
 FRUJILLO \* TERESA - SUC  
 @ SAN ALFONSO  
 2 2500 50 20051

DEUDA ANTERIOR			
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
0	0	0	0
0	0	0	3000

DEUDA ACTUAL			
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
30500	1520	0	15051
1500	11472	574	3000
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
0	0	0	0
0	0	0	0

CONTRIBUYENTE

TOTAL A PAGAR MARQUE CON UNO O MAS OPCIONES

20560	35300	6100	64830
-------	-------	------	-------

RECIBO DE PAGO  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE CAJIBO

ALCALDIA DE CAJIBO  
 DEPARTAMENTO DE CAJIBO  
 CONCEJALIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 Y PARTICIPACION COMUNITARIA

151

RECIBO OFICIAL No D Nº 10519

Departamental

Municipal

Lugar y Fecha

VALOR

Cajibío 16 Jul /05

64830-

Consigna

por cuenta de TERESA TRUJILLO X OFROJ

La cantidad de Sema y suato un octocientos treinta y tres m/cie.

Por concepto de PREDAS

01- 28- 38

660-

Cheque No.

Efectivo

~~AUDITOR  
RECAUDACION DE HACIENDA  
DEPARTAMENTAL  
CAJIBIO CAUCA~~

Imputación

RECAUDADOR

CONSIGNANTE

CIP (112) Guadalupe Alfredo De la Cruz. NIT. 10.517.211.-4. Teléfono: 8241450. Popayán, D.S.